



ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL
DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE
VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA
MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto del contrato

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Basados en el Acuerdo Consejo Directivo 003 de 2015, el cual reglamenta la asignación de subsidios de Vivienda de Interés Social en el Distrito, el subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento puede ser de tres tipos:

- Subsidio de Mejoramiento de saneamiento básico.
- Subsidio de Mejoramiento de reforzamiento estructural.
- Subsidio de Mejoramiento de condiciones de habitabilidad.

Los mejoramientos a realizar son de tipo **SANEAMIENTO BÁSICO**.

Cada tipo de mejoramiento requiere de unas actividades específicas dependiendo de la necesidad puntual de cada vivienda.

Subsidios de mejoramiento de tipo saneamiento básico:

- Habitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas parciales.
- Sustitución mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas de acuerdo con las especificaciones que la Ley Exige.
- Sustitución de pisos en tierra o materiales precarios.
- Carencia o vetustez de redes eléctricas de acueducto de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Siguiendo la línea de pobreza extrema trazada por la Alcaldía Distrital, se priorizan, para una parte de los mejoramientos a realizar, en corregimientos que como indica el acuerdo 03 de 2015 en su Artículo 26, puedan acceder a los subsidios de vivienda:

“La población en Condición de Pobreza Extrema podrá acceder a cualquiera de la tres (3) Modalidades del Subsidio, ya sea de Vivienda Nueva o Usada y/o Construcción en Sitio Propio, Mejoramiento de Vivienda y Titulación dentro de los Tipos de cada modalidad, en cualquiera de las dos clases determinadas en el artículo 7° del presente reglamento.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

La determinación de la modalidad del subsidio a asignar le corresponderá al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", como Administrador del mismo, atendiendo la disponibilidad de recursos, unidades habitacionales, condiciones técnicas y conforme a las disposiciones del presente Reglamento."

También para ello deben cumplir los siguientes requisitos especiales para familias en condición de pobreza extrema, las cuales se contemplan en el artículo:

ARTÍCULO 27. REQUISITOS ESPECIALES PARA FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA: *Podrán acceder al Subsidio Distrital de Vivienda (SDV), los Grupos Familiares que cumplan los requisitos generales consagrados en el artículo 15 y no se encuentre incurso en los impedimentos que señala el artículo 16 del presente Reglamento y reúnan las siguientes condiciones:*

a) *Acreditar que están inscritos en el Sistema de información de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos (Siunidos) o la que haga sus veces.*

2.1. Localización:

En el Distrito de Cartagena de Indias, sector rural: **Corregimiento de Pontezuela, Bayunca, Zapatero (La Boquilla) y Pasacaballos.**

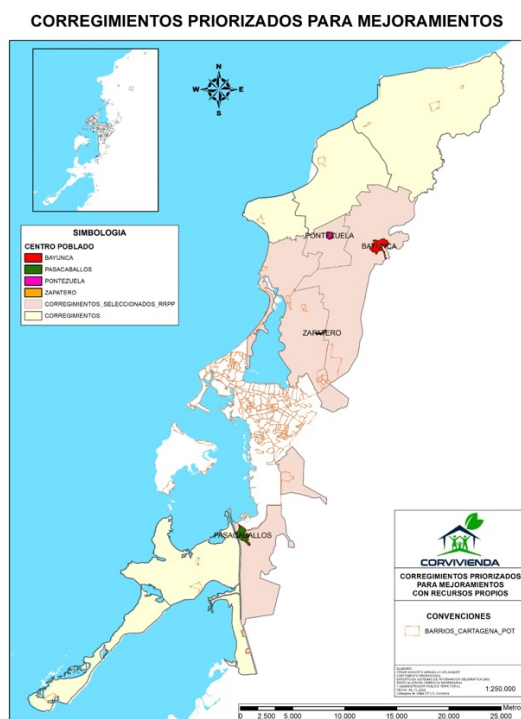


Ilustración 1. Corregimiento de Pontezuela, Bayunca, Zapatero (La Boquilla) y Pasacaballos.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de mejoramiento son las siguientes:

- a. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato.
- b. Suscribir las diferentes actas.
- c. Elaborar la ficha técnica del contrato.
- d. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- e. Recomendar a las partes el ajuste o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente.
- f. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- g. Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de los planos y especificaciones.
- h. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en los planos o en las especificaciones.
- i. Estudiar o recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en los planos generados para cada mejoramiento de vivienda o en las especificaciones y presentarlos a la consideración del contratante.
- j. Decidir sobre los cambios en los planos o en las especificaciones, que no afecten substancialmente estos documentos.
- k. Determinar la necesidad de ejecutar obras adicionales o extras, presentar su ejecución y precios a consideración del contratante para su aprobación.
- l. Aprobar, rechazar y hacer seguimiento del plan y programa de trabajo e inversiones para el buen desarrollo del contrato.
- m. Aprobar, rechazar y auditar el sistema de aseguramiento de calidad de las obras del contratista.
- n. Aprobar o rechazar el planeamiento, diseño y construcción de las obras temporales.
- o. Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo.
- p. Estudiar y recomendar las modificaciones y ajustes a los recursos como el tipo, número, capacidad o potencia de los equipos, elementos, materiales, herramientas y mano de obra a ser utilizados en la ejecución de las obras.
- q. Practicar inspección de las obras y velar porque las obras se realicen de acuerdo con los planos, las especificaciones, los plazos y demás documentos del contrato.
- r. Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y prevención de accidentes establecidos en los documentos del contrato.
- s. Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

- t. Verificar y certificar conjuntamente con el contratista la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y reajustes de precios para efectos de la aprobación de las actas de pago.
- u. Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los salarios mínimos legales y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato.

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se clasifican de la siguiente manera:

- A. Actividades Técnicas.
- B. Actividades Administrativas y Financieras.
- C. Actividades de Control.

Las tres (3) anteriores divisiones de las actividades se deben cumplir en las tres fases de la construcción: PRELIMINARES E INICIACION DEL CONTRATO, DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA Y RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

3.1. PRELIMINARES E INICIACION DEL CONTRATO

A. ACTIVIDADES TECNICAS

A.1. Revisión, análisis de planos y especificaciones - Coordinación de planos

La INTERVENTORIA deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos generados a partir de los diagnósticos de las viviendas de los potenciales beneficiarios, que sirven para adelantar la construcción de los respectivos mejoramientos. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones. Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

A.2. Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual. Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción y planos. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo en el funcionamiento de las áreas ya activas en la obra según el caso.

A.3. Socialización de Apertura

Participar activamente en las reuniones de socialización de inicio de obra a los beneficiarios en sus respectivas comunidades y/o corregimientos con la participación del Contratista de Obra y CORVIVIENDA, para suministrar información del proyecto,

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

resolver inquietudes, plantear observaciones y recomendaciones, y llegar a acuerdos y compromisos relacionados con el desarrollo de las obras, los cuales deben quedar registrados en un acta de socialización elaborada por el contratista y la interventoría.

La reunión se debe realizar en un punto central de la zona de influencia del proyecto, donde se garantice la asistencia de la comunidad a beneficiar. El contenido de la presentación debe establecer como mínimo la siguiente información:

- Objetivo de la reunión.
- Objeto de los contratos de obra e interventoría.
- Responsables de la ejecución: Contratista e Interventoría.
- Ubicación de la(s) zona(s) a intervenir (plano de localización).
- Beneficios del mejoramiento de vivienda.
- Proceso constructivo de cada uno de sus componentes con su respectivo cronograma tipo.
- Impacto que puede generar y mecanismo de mitigación.
- Actividades de gestión social a realizar: reuniones con la comunidad, capacitaciones en temas relacionados con buenas prácticas en el manejo del agua potable y residual y sostenibilidad de las mejoras.
- Coordinación con la entidad CORVIVIENDA.
- Funcionamiento de punto de atención a la comunidad (ubicación, horario de atención, correo electrónico, celular de contacto, profesional a cargo).

Los productos de la reunión antes mencionada son:

- Acta de socialización donde se plantea conclusión, acuerdo, compromiso y recomendación.
- Registro fotográfico.
- Acta de asistencia del grupo de beneficiarios.

A.4. Elaboración de Diagnósticos

Acompañar al Contratista de Obra en la elaboración de los diagnósticos integrales de cada vivienda a intervenir para mejoramientos locativos en el marco de las especificaciones técnicas para el presente contrato, de acuerdo con los siguientes aspecto técnico y social a tener en cuenta:

- Plano de cada vivienda a intervenir, que contenga levantamiento arquitectónico y diseño de los mejoramientos a realizar en la vivienda (incluye identificación de la vivienda y plano sanitario, hidráulico y eléctrico). Escala 1:50, impreso tamaño carta y archivo en Autocad.
- Cantidades de obra. Impreso tamaño carta y archivo en Excel.
- Memoria de cantidades de obra. Impreso tamaño carta y archivo en Excel.
- Presupuesto por vivienda a intervenir. Impreso tamaño carta y archivo en Excel.
- Presupuesto parcial del proyecto por corregimientos y/o vereda. Impreso tamaño carta y archivo en Excel.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

- Cronograma de ejecución de mejoramiento de vivienda por corregimiento. Impreso tamaño ¼ de pliego y archivo en Project.

A.5. Deberá participar en la elaboración y aprobación de las actas de concertación de trabajos antes de la intervención y de recibo a satisfacción una vez termine la obra. El producto final deberá contar con el acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el certificado de existencia, en la cual se deje constancia del inventario entregado, registro fotográfico, así como las evidencias del desarrollo del componente social.

- Acta de vecindad.
- Acta de concertación de trabajos entre el beneficiario, el contratista de obra e interventoría y el supervisor.
- Acta de recibo y entrega a satisfacción por interventoría.
- Certificado de existencia.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

B.1. Revisión del contrato de construcción de la obra

Se debe efectuar una revisión del contrato del contratista de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato, con visto bueno del Supervisor de Corvivienda.

B.2. Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato del contratista. Se revisará y avisará oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

B.3. Revisión del Plan de Dirección del Proyecto

- Gestión Integral de Obra - PGIO
- Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a la obra.
- De trabajo. Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
- Salud Ocupacional.
- Plan de Trabajo del Componente Social.

B.4. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

comité de obra, donde se consignent los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

C.1. Revisión y Control

C.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes. Verificando la no ocurrencia de ellos un sobre costo, el cual tendrá la oportunidad de avisar a la Entidad sobre ese Evento.

C.1.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA.

Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, de acuerdo con los diagnósticos, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

3.2. DESARROLLO Y EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA.

ACTIVIDADES TECNICAS

A.1. Entrega de ajustes en planos

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

A.2. Revisión y verificación de especificaciones

Verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los proyectos arquitectónicos y de instalaciones técnicas.

A.3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.

A.4. Verificación de recursos mínimos

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

A.5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando en el informe mensual las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados al final. Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajos la supervisión de los Directores de Interventoría y de la Obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que se deben llenarse para el efecto.

A.6. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

B.1. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

B.2. Seguimiento y control del anticipo

A través del procedimiento planteado en la fase de preliminares y previa información a la entidad supervisora, se llevará el control correspondiente.

B.3. Informes

B.3.1 INFORME MENSUAL

Presentará informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto tal como se detalla en el capítulo 13. Seguimiento por parte del Interventor.

B.3.2 INFORME FINAL

La interventoría levantará y entregará el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias de cálculo, registro fotográfico, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento y las respectivas certificaciones.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

B.4 Trámite de cuentas de pago

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la oficina de cuentas de Corvivienda para iniciar los trámites correspondientes

También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TECNICAS

A.1. Revisiones finales

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

A.2. Coordinación de planos finales de detalles y de instalaciones

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

A.3. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las obras y ajustes resultantes de las observaciones realizadas por la supervisión, el interventor efectuará el Recibo Final de las obras al contratista.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

B.1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

B.2. Revisión y aprobación de pólizas

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

C.1. Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará a la entidad supervisora el Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente se relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

El Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes.

5. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la suscripción del contrato derivado del Concurso de Mérito serán pagadas por Corvivienda, en pesos colombianos de la siguiente forma:

Corvivienda pagará al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de esta contratación, a través de actas mensuales de interventoría de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el contrato de obras al que se le va a hacer la interventoría, actas que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al 90% del valor del contrato.

El último pago del valor del contrato, corresponderá al 10% del valor del mismo y se hará efectivo con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final; debidamente suscritas por el Contratista, el Interventor y por la Dirección técnica de Corvivienda. El Acta de Liquidación de la Interventoría debe ir firmada por el Interventor y el supervisor de Corvivienda.

El Contratista para cada factura deberá presentar el acta parcial, las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el anexo técnico serán verificados por la entidad.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo y Dedicación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA 25%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Acreditar estudios de Posgrado de Especialización en Gerencia e interventoría de obras Civiles o Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Interventoría de la Construcción o Gerencia de Proyectos de la Construcción o Interventoría y Supervisión de la Construcción.	Cinco (5) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional o mínimo seis (06) contratos como Director de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas.	Director de INTERVENTORIA en tres (3) contratos de: mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas.
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA 100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	N.A.	Dos (2) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional o mínimo dos (02) contratos como Residente de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas.	Residente de INTERVENTORIA en un (1) contrato de: mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas.
3	SUPERVISOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA 100%	TECNOLOGO EN OBRA CIVIL	N.A.	Dos (2) Años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o mínimo dos (02) contratos como Supervisor técnico de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico	Supervisor técnico de INTERVENTORIA en un (1) contrato de: mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

Perfil No.	Cargo y Dedicación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				para tratamiento de aguas residuales domésticas.	
4	SUPERVISOR SISO & M.A. INTERVENTORÍA 100%	TECNOLOGO/ TECNICO SISO & M.A.	N.A.	Un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o mínimo un (01) contratos como Supervisor técnico de interventoría a obras de viviendas cuyo alcance contemple actividades de mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de vivienda y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas.	Tecnólogo o Técnico en Áreas de Seguridad Industrial, salud en el trabajo y medio ambiente (SISO&MA) en un (1) contrato de obra o interventoría de obra en proyectos relacionados con "mejoramiento y/o reparación y/o remodelación y/o construcción de viviendas y montaje e instalación de sistema séptico para tratamiento de aguas residuales domésticas".
5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 30%	CONTADOR	N.A.	Dos (2) Años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional o mínimo tres (03) contratos donde se acredite experiencia relacionada en seguimiento, revisión y elaboración de informes o liquidación de nómina y seguridad social integral o estadística o seguimiento a la ejecución de contratos con recursos públicos.	Asistente Administrativo en un (1) contrato del estado ejecutados con recursos públicos.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: "EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORA MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculada al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra el equipo vinculado al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor. De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus

instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Las actividades previstas para el desarrollo del tipo de mejoramientos de vivienda definido, saneamiento básico, no requiere el trámite de licencias o permisos, adicionales a los que se exigen al constructor que resulte seleccionado para el cumplimiento de las normas ambientales.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

Para la ejecución de las actividades relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica vigente y sus actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato, tales como actos administrativos de la Entidad y la Nación, las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para Construcción, Especificaciones técnicas del contrato; las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y, en general, todas las definiciones de tipo técnico y legal del contrato que permitan el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

Dentro la normatividad colombiana para referencia se contempla lo siguiente:

- Reglamento NSR-10
- Resolución 0330 de 2017 (RAS 2017)
- Especificaciones generales de construcción
- Fichas técnicas sistema Séptico IMHOFF

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos (mensuales y semanales) para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

A. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

B. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
6. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
7. Copia del acta de recibo parcial de obra más reciente, en caso de aplicar.

C. INFORMACIÓN TÉCNICA

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando las coordenadas de las viviendas, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada vivienda intervenida que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de viviendas, en sectores o barrios de los corregimientos, que hagan parte del proyecto de mejoramiento de vivienda según sea el caso del proyecto.
12. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, de acuerdo con las normas técnicas colombianas para los fabricantes de los suministros.
13. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
14. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda, en caso de ser procedente.

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

15. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra, en caso de ser procedente.
16. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
17. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
18. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
19. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por frente de obra, según sea el caso del proyecto de mejoramiento de vivienda; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos para cada corregimiento de grupo de mejoramientos de vivienda.

D. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista.

E. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de equipos y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el **Plan de Dirección del Proyecto**. El interventor debe verificar y describir en el Informe mensual la gestión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Durante la vigencia del contrato, la actuación del Interventor deberá concentrarse en garantizar que el Contratista de obra en materia de protección ambiental se

sujetará en todo, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia en la República Colombia, y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993. En todos los casos en que las Leyes Nacionales sean menos estrictas, se sujetarán al cumplimiento de las autorizaciones ambientales emitidas por las Corporaciones Autónomas Regionales y los estándares y normas técnicas establecidas en el Contrato y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra, evidenciando que se encuentran al día con la revisión técnomecánica y de gases, mantenimientos, etc.
4. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
5. Relación de los equipos utilizados por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
6. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
7. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
8. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Resumen de las actividades realizadas por Contratista de Obra en el componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
13. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CON OBJETO: “EJECUTAR MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales del Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Reglamento NS-10
- Resolución 0330 de 2017 (RAS 2017)
- Especificaciones generales de construcción
- Fichas técnicas sistema Séptico IMHOFF

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre]
[Gerente]

[Nombre]
[Directora Técnica]